

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILLIAM SALAZAR MONTOYA
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00122-00

Una vez revisado el expediente, se observa memorial suscrito por el auxiliar de la justicia Carlos Marín Argote Astudillo¹, mediante el cual informa que por problemas del tiempo y acceso al lugar no ha sido posible realizar el experticio.

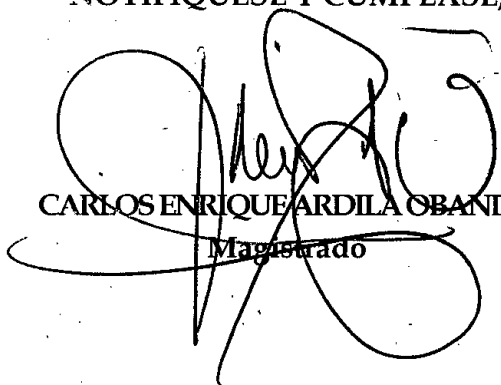
Por lo tanto, dicho documento será puesto en conocimiento de la parte demandante, con el fin que se manifieste sobre el particular.

De conformidad con lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora memorial suscrito por el Auxiliar de la Justicia Carlos Marín Argote Astudillo, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Visto a folio 701 del cuaderno 3 de primera instancia

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM SALAZAR MONTOYA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2010-00122-00